



Consejo

Distr. limitada
6 de marzo de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 9 a 20 de marzo de 2026

Tema 10 del programa provisional*

Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes de prórrogas de contrato para la exploración, si las hubiera

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a una solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Gobierno de la República de Corea y la Autoridad

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica¹,

Recordando que, el 27 de abril de 2001, el Gobierno de la República de Corea celebró un contrato de 15 años con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la exploración de nódulos polimetálicos,

Recordando también que el contrato se prorrogó por un período de cinco años hasta el 26 de abril de 2021² y por otros cinco años hasta el 26 de abril de 2026³,

Observando que, el 21 de octubre de 2025, la Secretaria General de la Autoridad recibió una solicitud de prórroga adicional del contrato de cinco años,

Recordando la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁴,

Recordando también la decisión del Consejo de la Autoridad relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo⁵,

* ISBA/31/C/L.1.

¹ ISBA/31/C/7.

² ISBA/22/C/23.

³ ISBA/26/C/51.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

⁵ ISBA/21/C/19.



Considerando el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud de prórroga del contrato presentada por la República de Corea⁶,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
 2. *Solicita* a la Secretaria General que adopte las medidas necesarias para formalizar la prórroga del contrato, con efecto a partir del 27 de abril de 2026, mediante la firma de un acuerdo en la forma que figura en el apéndice II del anexo de la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos mencionada anteriormente⁷;
 3. *Solicita también* a la Secretaria General que lo informe en su próximo período de sesiones sobre la situación del acuerdo de prórroga.
-

⁶ [ISBA/31/C/7](#).

⁷ Véase [ISBA/21/C/19](#).